

Fecha 14.12.2015	Sección Nación	Página 21
---------------------	-------------------	--------------

# Ordena Inai abrir préstamo para el nuevo aeropuerto

- Solicitan datos por crédito de 3 mdd
- GACM deberá entregar información

**ALBERTO MORALES**

—politica@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (Inai) ordenó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México entregar información sobre el crédito por 3 mil millones de dólares para la construcción del **Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)**.

El instituto modificó la respuesta inicial de la dependencia que señaló que “no localizó la información con las características solicitadas”, por lo que la solicitud era “inexistente”, debido a que el sujeto obligado no forma parte del contrato de crédito al que refiere el ciudadano que pidió la información por medio de la Ley de Transparencia.

El grupo aeroportuario explicó que el crédito fue suscrito por Nacional Financiera en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago, según lo informado en la nota informativa sobre la obtención de financiamiento por 3 mil millones de dólares para la construcción del **Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**, de la cual le proporcionó la liga electrónica correspondiente para consulta.

El ciudadano, inconforme con la re-

puesta a su solicitud, acudió ante este instituto, que asignó el recurso de revisión al comisionado Javier Acuña.

En el análisis de las constancias, se determinó que, de acuerdo con los criterios definidos por el Inai, sobre “inexistencia” e “incompetencia”; la inexistencia implica que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, aun y cuando la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, por lo que es una cuestión de derechos del solicitante.

Así se determinó que “el sujeto obligado sí cuenta con atribuciones suficientes para conocer la información sobre el crédito de 3 mil millones de dólares para la construcción del **Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México**”, toda vez que de la información oficial consultada se advirtió que el sujeto obligado es la autoridad responsable del desarrollo.

El 5 de octubre de 2014, el director General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México presentó un informe sobre los avances del proyecto, en el que abordó el mecanismo de financia-

miento, señalando que incluiría tanto recursos públicos como privados garantizando así que la construcción del mismo sea financiable.

Además, el portal electrónico de la **terminal aérea** informa las fuentes de las cuales provendrán los recursos necesarios para su construcción, entre la que se encuentra la contratación de Créditos Bancarios, conformada por tres etapas; y es en la segunda, de la que se desprende la contratación de una línea de crédito revolvente por 3 mil millones de dólares.

El crédito fue solicitado a 13 bancos, con los que se suscribió una línea de crédito revolvente por hasta 2 mil millones de dólares adicionales al Crédito Simple, que aunado al contrato de la primera etapa acumularía el total de 3 mil millones de dólares. ●

Adjudican contrato para **NAICM**

**“El sujeto obligado sí cuenta con las atribuciones suficientes para conocer la información sobre el crédito de 3 mil millones de dólares para la construcción del **NAICM**”**

RESOLUCIÓN DEL INAI



Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>14.12.2015</b>	Sección <b>Nación</b>	Página <b>21</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------



La decisión del Inai proviene de una solicitud de información por parte de un ciudadano, a quien inicialmente se le negó el acceso a los datos sobre el proyecto.